

Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
FONDO DE GARANTÍA AGRARIA Y PESQUERA DE LAS ILLES BALEARS
(FOGAIBA)

4687 *Extracto de la Resolución del Presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Illes Balears (FOGAIBA), de 10 de septiembre de 2015, por la que se convocan, para los años 2015 a 2019, subvenciones para la creación de empresas de jóvenes agricultores, incluida su modificación*

BDNS (Identif.): 304239

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios:

Las personas físicas que cumplan los siguientes requisitos, según los términos previstos en la convocatoria:

- a) Tener cumplidos los dieciocho años y no haber cumplido los cuarenta y uno.
- b) Presentar un plan empresarial.
- c) Poseer la competencia y la cualificación profesional adecuadas.
- d) Haber iniciado el proceso de primera instalación en una explotación agraria en los 24 meses anteriores a la presentación de la solicitud de ayuda.
- e) No haber sido titular anteriormente de una explotación agraria de una dimensión igual o superior a 0,5 UTAs en Mallorca y Menorca y 0,3 UTAs en Eivissa y Formentera.

La explotación en la que se instale el joven agricultor deberá cumplir los requisitos siguientes:

- a) Tener una dimensión mínima de 0,5 UTAs en Mallorca y Menorca y 0,3 UTAs en Eivissa y Formentera.
- b) Ser viable económicamente.
- c) Tener como dimensión máxima admisible la prevista para las pequeñas empresas.

Segundo. Finalidad:

La finalidad de estas subvenciones es la de fomentar la instalación de jóvenes agricultores y el inicio de su actividad.

Tercero. Bases reguladoras:

Orden del Consejero de Agricultura, Medio Ambiente y Territorio de 19 de febrero de 2015, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el marco del Programa de Desarrollo rural de las Illes Balears 2014-2020, publicada en el *Boletín Oficial de las Illes Balears* nº 29, de 26 de febrero de 2015.

Cuarto. Crédito total de la convocatoria:

Se destina un importe total de seis millones quinientos noventa mil cincuenta euros con noventa y cinco céntimos (6.590.050,95€).

Quinto. Importe:

Las ayudas a la primera instalación de agricultores jóvenes consistirán en una prima única con una cuantía máxima de 70.000,00 euros.

El importe de la prima base será de 25.000,00 euros. En las condiciones previstas en la convocatoria, esta prima podrá incrementarse en los casos siguientes:

- a) Por incorporación a una explotación agraria prioritaria: 10.000,00 euros.
- b) Según la orientación productiva de la explotación:
 - Horticultura/fruticultura hasta un máximo de 15.000,00 euros.
 - Cerealista/frutos secos hasta un máximo de 10.000,00 euros.
 - Ganadera: hasta un máximo de 10.000,00 euros.
- c) Por incorporar medidas efectivas de lucha contra la contaminación por nitratos, en el plan empresarial: 10.000,00 euros.
- d) Por incorporar medidas efectivas de ahorro de agua, ahorro energético, adaptación o mitigación del cambio climático en el plan empresarial: 10.000,00 euros.
- e) Incremento por incorporación conjunta de dos a más jóvenes, en el mismo período de convocatoria, a una explotación agraria prioritaria integrada exclusivamente por éstos: 15.000,00 euros.
- f) Por incorporación a una explotación dedicada a la agricultura ecológica:
 - si esta explotación no es prioritaria: 2.500,00 euros.
 - si es prioritaria: 10.000,00 euros.
- g) Por incorporación a una explotación prioritaria que realice producción integrada: 5.000,00 euros.

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes se inicia el día siguiente a la publicación de la Resolución en el BOIB y finaliza el 31 de diciembre de 2015.

Palma, 26 de abril de 2016

El Presidente del FOGAIBA
Vicenç Vidal Matas

